



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Amb

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-073-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-090-2025.

Fecha:

23 de abril de 2025.

## DEPARTAMENTO PLAYA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarra. Terrxorial Urbano Sustentable el día 2 de abril de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO Da SEMOCIÓN EGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Qui cana 300, a suna aperficie total de 301.07 m².

## CONSIDERAN OS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negas sevocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a paro a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente, no para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo an arror comidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Miteración adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos embien ples es con fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental, así como de los instrumentos en la normatividad ambiental en la normatividad en la normatividad en la normatividad en la

TERCERO: El Permiso de Remoción egetal se realiza entro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se en la aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado e rego e	copia single P.A. ESCRITURA PUBLICA	
con fecha de 5 e febr	con clave catastral	respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado
	THURS OF HELT	CANA DOO oon was awareful to the time to t

Por lo que la rección véneral de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie de Normania de 301.07 m² en el lote ubicado en debiendo e intere do dar abal y total cumplimiento a las siguientes:

## CONDICIONANTES:

- 1. Los diduos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto

25/4BA-75

No. de Póliza 6984 AR.

- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledañar, así la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares de se encueraren ajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece a Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusiva exclusión o caracio-Lista de especies en ríesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interisado para llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. DEPARTAMENTO PLAYA, S. DE R.L. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20 de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de fororeo la fillo sión de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. DEPARTAMENTO PLAYA, S. DE R.L. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestacion reha Nita con y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y aconómica a Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que consider pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de estrarse a las a spridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiente administrato o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente as presente actividades descritas en la presente actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente actividades descritas en la presente de la presente actividades descritas en la presente descrita en la presente de la presente del presente de la presente del presente de la presente d
- 12. DEPARTAMENTO PLAYA, S. DE R.L. DE C.V una ve. porch la la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una y encia de SEIS SES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE AS CONDICION DA QUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE VISTAVA ANTE LA DIRECCIÓN DE VISTAVA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA AGISLA VA CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASONIDOS ANTE DE MANDOS A

EL PRESENTE OCUMENO NO LE XENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES V/O ESTAPALE V/O AUNICIPALES.

ÆG. 10	/ DEVISOR	AUTORIZO
	DIRECCION DE SUSTENTA BILIDAD AMRIENTAL TULOM-QUINTANA ROO 2024 2027 C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL LUCANO SUSTENTABLE H. AYUNTO HENTO DE TULUM Q. ROO ING. LORENZO BERÑASE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC.

<sup>\*</sup>NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..